MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCIÓN – CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 020-2021-A-MDQ/LC.

Quellouno, 14 de Enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO:

VISTO:

El Oficio N° 004483-2019-OEFA/ODES-CUS y el Informe de Supervisión N° 0237-2019-OEFA/ODES CUSCO de fechas 27 de noviembre del 2019, emitidos por la Oficina Desconcentrada de Cusco –OEFA, Informe N° 177-2020-MDQ-LC/GDEMA/DMAE de fecha 16 de diciembre del 2020, Informe N° 1679-2020-MDQ-LC/GDEMA/CJAJ de fecha 18 de diciembre del 2020, Informe N° 1702-2020-MDQ-LC/GDEMA/DMAE de fecha 22 de diciembre del 2020, Informe N° 488-2020-DPP-MDQ/MML.08 de fecha 29 de diciembre del 2020 y Opinión Legal N° 007-2021-OAJ-MDQ/LC de fecha 11 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se deprende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 177-2020-MDQ-LC/GDEMA/DMAE, de fecha 16 de diciembre del 2020, la Ing. Karol Noemí Quequezana López - Jefe de la División de Medio Ambiente y Ecología, remite propuesta técnica del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA), Municipalidad Distrital de Quellouno 2021-2022, con informe de Supervisión N° 0237-2019 OEFA/ODES CUSCO, de fecha 27 de noviembre del 2019, la Sra. Clara Madeleine Rojas Villagra, tercero Supervisor – ODES Cusco, informa respecto al resultado de la acciones de supervisión a la Municipalidad Distrital de Quellouno, realizada el 13 de noviembre del 2019, con la finalidad de verificar el desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental en sentido amplio y estricto, donde señala en el punto 4.1, que el programa municipal EDUCCA es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, y otros instrumentos vinculados mediante el que se busca institucionalizar la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la gestión local, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal. Así mismo recomienda realizar las gestiones necesarias para elaborar, aprobar e implementar el programa EDUCCA, pudiendo utilizar como insumo el instructivo aprobado mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM;

Que, mediante Informe N°1679-2020-MDQ-LC/GDEMA/CJAJ, de fecha 18 de diciembre del 2020, el Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez - Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita opinión legal respecto a la propuesta técnica del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA), con informe N° 1702-2020-MDQ-LC/GDEMA/DMAE, de fecha 22 de diciembre del 2020, el Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez - Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita opinión técnica del programa EDUCCA, al área de Planeamiento y Presupuesto, y con informe N° 488-2020-DPP-MDQ/MML.08, de fecha 29 de diciembre del 2020, la Ing. Econ. Mirian Mamani Laura - Directora de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta técnica del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA), presentada por la División de Medio Ambiente y Ecología de la Gerencia Económico y Medio Ambiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 007-2021-OAJ-MDQ/LC, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por el Abog. David Cesar Gonzales Maquera – Jefe de Asesoría Jurídica, *mediante el cual, opina, procedente las* actuaciones administrativas para la aprobación de la Propuesta Técnica del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-Educca – Municipalidad Distrital de Quellouno 2021-2022, en mérito al Plan Nacional de Educación Ambiental – PLANEA 2017-2022, aprobado mediante D.S. N° 016-2016-MINEDU-Resolucion Ministerial N° 456-2018, aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA;

Que, la Constitución Política del Estado, Artículo 195°.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Numeral 8). Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente,

sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local. El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en el Título Preliminar - Articulo IV, tiene como finalidad: "la protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico". Artículo 73, Numeral 3, Inciso 3.3, refiere: Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82, Numeral 13, refiere: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente en su promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la Gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción;

Que, la Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente", refiere en su Artículo 8.- De la Política Nacional del Ambiente. Numeral 8.1) La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, Regional, Local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental. Numeral 8.2) Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Numeral 8.3) La Política Nacional del Ambiente es parte integrante del proceso estratégico de desarrollo del país. Es aprobada por decreto supremo refrendado por Presidente del Consejo de Ministros. Es de obligatorio cumplimiento. Artículo 127.- De la Política Nacional de Educación Ambiental Numeral 127.1) La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las practicas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país. Numeral 127.2) El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores, Literal h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere en su Artículo 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: Numeral 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82.- EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes. Numeral 13) Promover la cultura d la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, conforme al Informe de Supervisión N° 0237-2019 OEFA/ODES CUSCO, debe cumplirse lo que se recomienda, para realizar las gestiones necesarias para elaborar, aprobar e implementar el programa EDUCCA, pudiendo utilizar como insumo el instructivo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM., donde el programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientado el cambio cultural en la población y las instituciones facilitando la participación y el ejercicio de ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43°de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANA AMBIENTAL "EDUCCA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO 2021-2022,** el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, a la División de Medio Ambiente y Ecología, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento y acciones que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la División de Medio Ambiente y Ecología, para que, por intermedio de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la Entidad, procedan con publicar el presente acto resolutivo y su anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO LA CONVENCION GERENCIA MUNICIPAL V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO ASESORIA JURIDICA LA CONVENCION CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO V° B° DESARROLLO ECONOMICO LA CONVENCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V° B° LA CONVENCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO V° B° LA CONVENCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO SECRETARIA GENERAL LA CONVENCION CUSCO

2021-2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE QUELLOUNO

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO 2021-2022

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE
DIVISION DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

ING. KAROL NOEMI QUEQUEZANA LOPEZ

INDICE

I. TITULO DEL PROGRAMA 2
II. PRESENTACIÓN 2
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA 3
IV. OBJETIVOS 3
4.1 OBJETIVO GENERAL 3
4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICO 3
V. MARCO LEGAL 3
VI. PERIODO DE EJECUCIÓN 6
VII. ANALISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL 6
VIII. POBLACION OBJETIVO 15
IX. LINEAS DE ACCION 17
X. ALIADOS 23
XI. FINANCIAMIENTO 23
XII. REPORTE ANUAL 23
GLOSARIO DE TERMINOS 24

I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quellouno 2021-2022.

Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Quellouno 2021-2022

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLNEA) mediante Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA en un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de restablecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación del a Política Nacional de Educación Ambienta, aprobada mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la municipalidad Distrital de Quellouno asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación ciudadana en la gestión ambiental local, particularmente en la población joven por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más importante conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradas, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.
El trabajo de educación ambiental de la municipalidad Distrital de Quellouno, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, tomar conciencia de los problemas y potencialidades, y especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

El distrito de Quellouno es uno de los 14 distritos que conforman la provincia de La Convención, Departamento de Cusco. Limita por el Norte con el distrito de Echarati y el departamento de Madre de Dios, por el Sur con el distrito de Occobamba y las provincias de Calca y Paucartambo, por el Este con el departamento de Madre de Dios y por el Oeste con el distrito de Echarati, con una superficie de 799.7 km², y una población estimada de 18,659 habitantes, considerada al 100% como población rural.

La contaminación ambiental es un problema importante que se presenta en el distrito. Los comportamiento, hábitos y costumbre de los habitantes del distrito, se identificaron como los enfoques de mayor impacto en la deforestación de los bosques en zonas rurales y el arrojo de residuos sólidos en espacio abiertos. La

deforestación e incendios forestales conlleva a la pérdida de cobertura vegetal, a la disminución de los caudales de las principales microcuencas, la erosión y empobrecimiento de los suelos.

La Municipalidad Distrital de Quellouno, cuenta con las áreas de División de Servicios Municipales, encargado del recojo y transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales y la División de Medio Ambiente y Ecología, encargada de la vigilancia, supervisión y fiscalización de la disposición de residuos sólidos por parte de los administrados. Pese al esfuerzo de la municipalidad distrital al brindar los servicios de recojo de residuos sólidos y limpieza pública, este no alcanza a todos los sectores del distrito, cuyas distancias y caminos dificultan su transporte. Generándose puntos críticos de residuos sólidos donde la gente arroja sus residuos y hasta incinera para reducir su volumen. Esto provoca un deterioro importante del ambiente y salud de la población expuesta a estos focos infecciosos.

El distrito de Quellouno en la actualidad viene pasando por un proceso de vulnerabilidad de biodiversidad que se ve afectada por la deforestación debida a la tala ilegal, incendios forestales, sumado a ello la falta de sensibilización ambiental en la población.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de Quellouno a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, División de Medio Ambiente y Ecología, es la encargada de coordinar la implementación y el reporte anual del presente programa al Ministerio del Ambiente MINAM.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental de los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Quellouno.

4.2. Objetivos Específicos

a) Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental.
b) Promover la participación ciudadana activa e informada frente a la problemática ambiental local.
c) Implementar estrategias comunicación socio-ambiental.

V. MARCO LEGAL

5.1. NACIONAL:

- **Constitución Política del Perú: Artículo 2, inciso 22** Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización: Artículo 17, inciso 17.1,** que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes

de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Acuerdo Nacional**
  Política de Estado: Competitividad del país. 19 desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j.

  b) Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental.
  j) Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.

- **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: Artículo I Gobiernos Locales,** Los gobiernos locales son promotores del desarrollo local y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV finalidad). Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
  - ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
  - ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente: Artículo 11, inciso e,** sobre los lineamientos ambientales básico de las políticas pública, la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional;
  127.2 inciso h. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2.) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercicio cualquiera actividad económica o se servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Ley N°28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: Artículo 36, inciso a, d, g, h, i,** que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEA, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un

informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **D.S. N°012-2009-MINAM – Política Nacional del Ambiente Decreto Supremo Nº 012: Política Nacional del Ambiente** Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando. Las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural. (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo Nº 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.** 5.2 Objetivos específicos, inciso 4 (4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental** Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz. (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

5.2. REGIONAL

- **Ordenanza Regional N° 133-2018-CRIGRC.CUSCO**, que aprueba el "PLAN DE ACCCION AMBIENTAL REGIONAL AI 2021, la misma que consta de cuatro (4) objetivos estratégicos, que son: 1. Conocimiento, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad, 2. Calidad ambiental, 3. Gobernanza ambiental, 4. Compromisos y oportunidades ambientales.

5.3. DISTRITAL

- **Ordenanza Municipal N°006-2019-CM-MDQ/LC**, que aprueba el Reglamento para le Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Quellouno – Provincia de la Convención – Cusco.

- **Ordenanza Municipal N°007-2019-CM-MDQ/LC**, que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quellouno 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Quellouno 2021-2022) se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales con un periodo de vigencia al 2022, año de horizonte de ejecución del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo del año siguiente.

VII. ANALISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

7.1. Principales problemas ambientales

a) Residuos Sólidos

En el distrito de Quellouno mediante la División de Servicios Municipales se recogen alrededor de 3.9T/día de residuos sólidos. Sin embargo, el volumen de residuos sólidos generados en todo el distrito asciende debido a que el recojo de dichos residuos no se realiza en todos los centros poblados o sectores del distrito.

La falta de cobertura del servicio de recojo de residuos sólidos, el desconocimiento de la normativa en materia ambiental y la falta de educación ambiental con respecto a la segregación y adecuada disposición de residuos sólidos, ha provocado la generación de puntos críticos de residuos sólidos en diferentes partes del distrito, debido al arrojo indiscriminado de residuos sólidos a la intemperie en espacios públicos o áreas no pobladas, produciendo efectos negativos en la salud de las personas y problemas de contaminación en medios como suelo y cuerpos de agua.

La municipalidad de Quellouno, ha empezado a erradicar los puntos críticos generados por residuos sólidos a través de la División de Servicios Municipales en coordinación con la División de Medio Ambiente y Ecología. En la Tabla N°01 se detalla la información de puntos críticos identificados en el año 2020.

Tabla N°01 Puntos Críticos Identificados en el distrito de Quellouno en el 2020

PUNTO CRITICO	CENTRO/POBLADO	UBICACIÓN (UTM)		CANTIDAD (m^3)
P1	C.P. Estrella	765016	8628660	109.12
P2	Penetración	769146	8627568	42
P3	Tupac Amaru	771632	8625003	2
P4	Tupac Amaru	771813	8625118	12
P5	San Martin	781667	8624043	69.37
TOTAL APROXIMADO DE RESIDUOS POR RECOGER				234.49

Fuente: INFORME N°166-2020-MDQ-LC/GDEMA/DMAE
Elaboración propia.

Se realizó el monitoreo del manejo de residuos sólidos en el mercado modelo del C.P. de Quellouno, pero no se realiza en las ferias itinerantes llevados a cabo en los centros poblados y sectores que estos visitan.

Tabla N°02 Puntos Críticos identificados en el distrito de Quellouno en el 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LISTADO DE PUNTOS CRÍTICOS

N°	COORDENADAS UTM		DIRECCIÓN
	ESTE	NORTE	Región: Cusco
	765016	8628660	Provincia: La Convención Distrito: Quellouno Cuenca: Lacco Yavero Centro Poblado: Estrella

1

Volumen (m3)	109.125	Referencia	A 250m del poblado	Priorizada	6

N°	COORDENADAS UTM		DIRECCIÓN
	ESTE	NORTE	Región: Cusco
	769146	8627568	Provincia: La Convención Distrito: Quellouno Cuenca: Lacco Yavero Sector: Penetración

2

Volumen (m3)	42	Referencia	A 169m de la poblacion	Priorizada	6

N°	COORDENADAS UTM		DIRECCIÓN
	ESTE	NORTE	Región: Cusco
	771632	8625003	Provincia: La Convención Distrito: Quellouno Cuenca: Lacco Yavero Sector: Tupac Amaru

3

Volumen (m3)	2	Referencia	A 98m de la poblacion	Priorizada	6

N°	COORDENADAS UTM		DIRECCIÓN
	ESTE	NORTE	Región: Cusco
	771813	8625118	Provincia: La Convención Distrito: Quellouno Cuenca: Lacco Yavero Sector: Tupac Amaru

4

Volumen (m3)	12	Referencia	A 25m de la poblacion	Priorizada	12

N°	COORDENADAS UTM		DIRECCIÓN
	ESTE	NORTE	Región: Cusco
	781667	8624043	Provincia: La Convención Distrito: Quellouno Cuenca: Lacco Yavero Centro Poblado: San Martin

5	Volumen (m3)	69.37	Referencia	A 20m de la poblacio	Priorizada	8

Fuente: INFORME N°166-2020-MDQ-LC/GDEMA/DMAE
Elaboración propia.

b) Salud

Lo servicios de salud pública a nivel distrital son atendidos por el MINSA – Red de Servicios de Salud La Convención, a través de la Microred de Salud Quellouno, que cuenta con ocho (08) puestos de salud en los sectores de Tupac Amaru, Chinganilla, Huillcapampa, San Martin, Estrella, Chirumbia, Chapo Boyero, Matoriato, y un (01) centro de salud en el C.P. Quellouno.

De acuerdo a las bases estadísticas del INEI, el distrito de Quellouno cuenta con una población de 18,659 habitantes, de los cuales 10,003, cuentan con algún tipo de seguro de salud, es decir, sólo un 53.6% de la población total. No existe otra oferta de servicios de salud en el distrito.

De acuerdo a la base de datos del Instituto Nacional de Salud (INS) y del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), al 10 de diciembre del 2020, se presentaron 5,875 casos positivos de COVID-19 en la provincia de La Convención, de los cuales 55 casos se presentaron en el Distrito de Quellouno y, de 50 fallecidos en la provincia, 02 corresponden al distrito de Quelllouno

Otro de los principales problemas de salud pública que se viene presentando en el distrito de Quellouno, es la propagación del dengue por focos infestados de zancudos. Al 31 de enero del 2021, se ha reportado un total de 875 casos a nivel de la provincia de La Convención. La municipalidad apoya y realiza campañas de recojo de inservibles en coordinación con el centro de salud de Quellouno

para la prevención del dengue en depósitos de agua estancada. Sin embargo, la población no participa de forma activa en este tipo de acciones de limpieza y prevención de manera consiente. Además, se han presentado problemas por la falta de un mantenimiento adecuado de plantas de tratamiento de aguas residuales en centros poblados como Anchihuay, lo que ha originado proliferación de zancudos.

c) Incendios Forestales

En el año 2020 las áreas afectadas por incendios fueron más de *71,714 Ha*, de las cuales *8,112 Ha* corresponden a la provincia de La Convención, esto representa un 30% más que el 2019 en toda la región del Cusco. En Quellouno se registraron 20 incendios forestales para el año 2020. Este incremento se debe en parte al retorno masivo de familias agricultoras desde las urbes hacia sus comunidades, a raíz de la pandemia del COVID-19. En el distrito de Quellouno también se presentaron un mayor número de incendios forestales en comparación al año 2019, sufriendo una considerable pérdida de plantaciones forestales de pino y bosques primarios.

Pese a los eventos ocurridos, la población aún no ha tomado conciencia sobre la importancia de la prevención y preparación en actividades de roce, quema, por falta de organización y desconocimiento de alternativas, así como la falta de cultura ambiental sobre la importancia de la preservación y cuidado de recursos forestales.

Figura 1. Áreas degradas por Incendio Forestal en el Distrito de Quellouno – Sector de Pikimayo

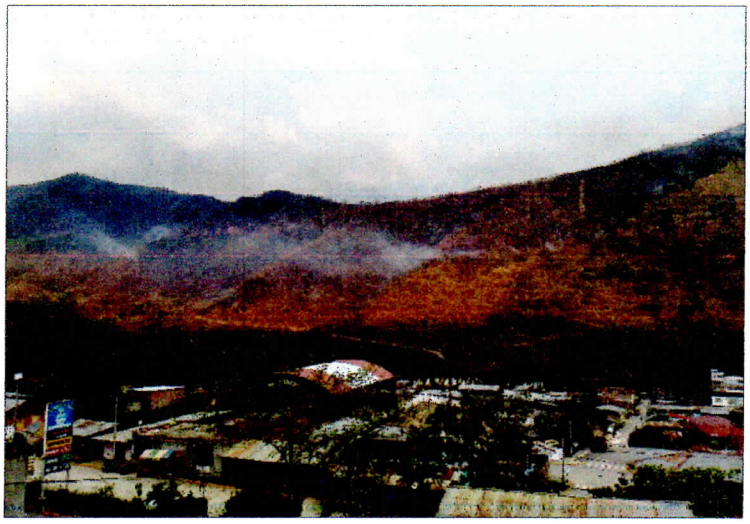

Figura 2. Incendio Forestal en el Distrito de Quellouno – C.P. de Quellouno

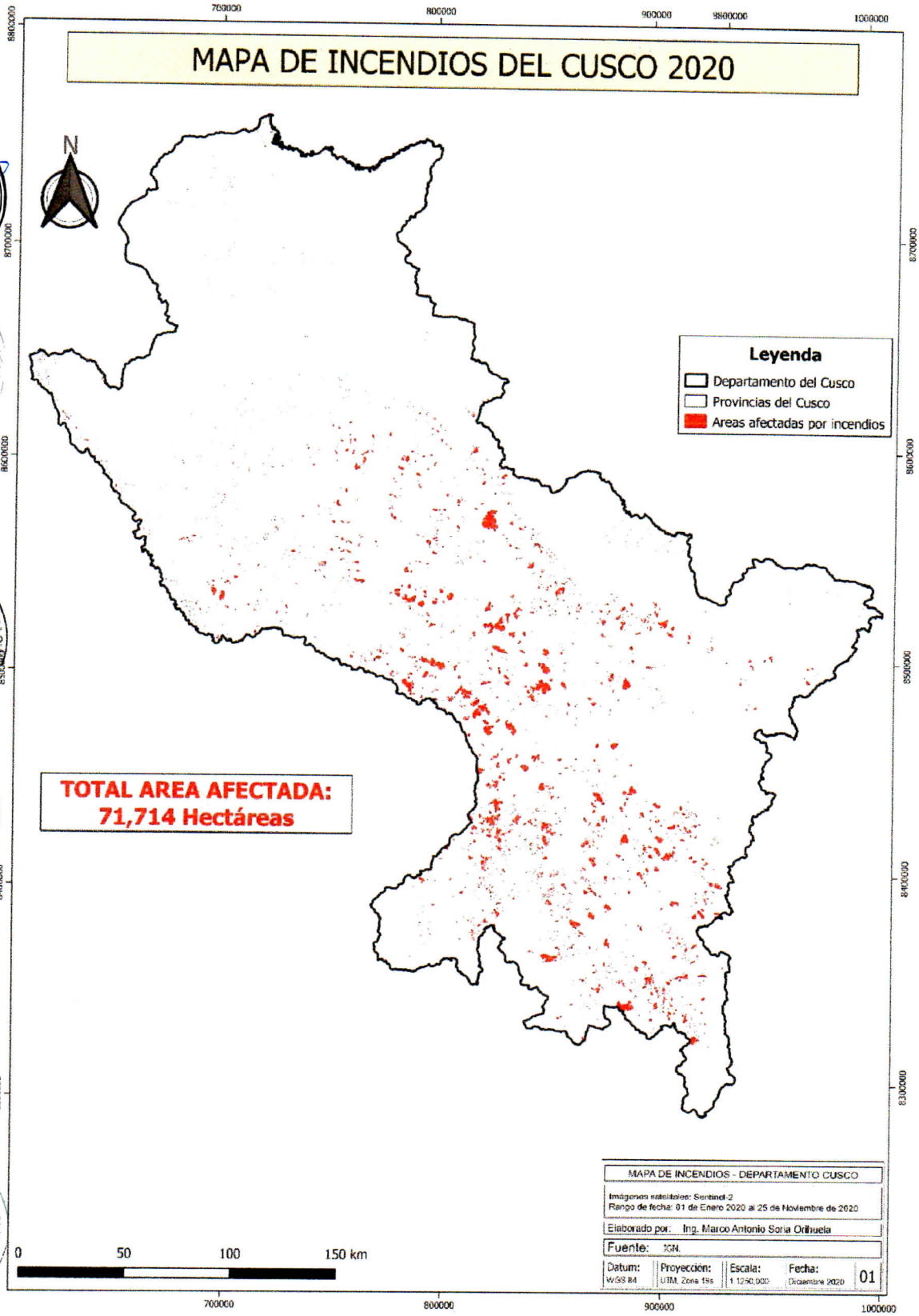

Figura 3. Mapa de Incendios Forestales en el departamento de Cusco, 2020
Fuente: Ing. Marco Antonio Soria Orihuela, Coordinador de Servicios Eco sistémicos Perú (SEPERU)

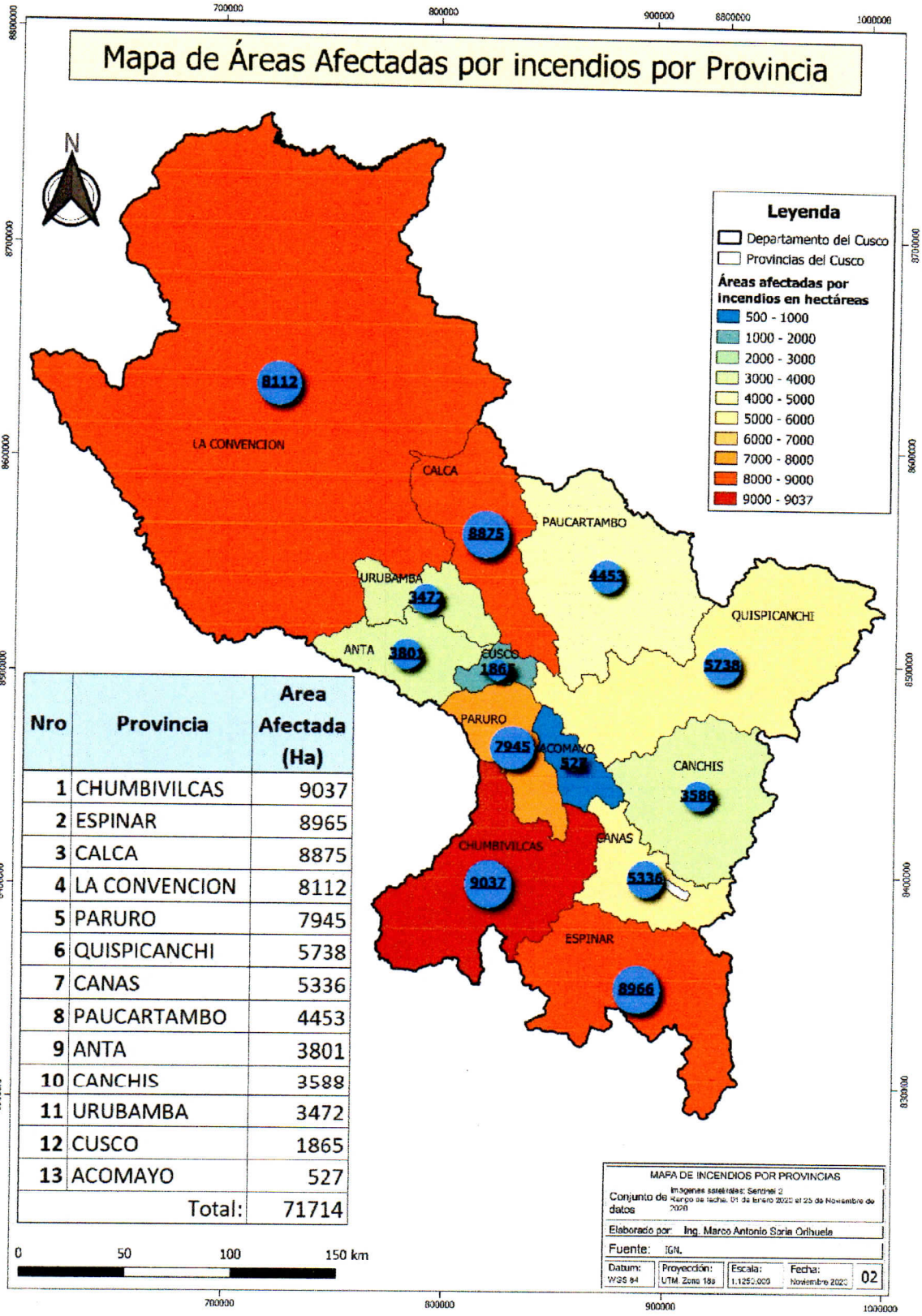

Nro	Provincia	Area Afectada (Ha)
1	CHUMBIVILCAS	9037
2	ESPINAR	8965
3	CALCA	8875
4	LA CONVENCION	8112
5	PARURO	7945
6	QUISPICANCHI	5738
7	CANAS	5336
8	PAUCARTAMBO	4453
9	ANTA	3801
10	CANCHIS	3588
11	URUBAMBA	3472
12	CUSCO	1865
13	ACOMAYO	527
	Total:	71714

Figura 4. Mapa de Incendios Forestales por provincias en la región de Cusco, 2020
Fuente: Ing. Marco Antonio Soria Orihuela, Coordinador de Servicios Eco sistémicos Perú (SEPERU)

7.2. Causas y efectos socioculturales

ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS

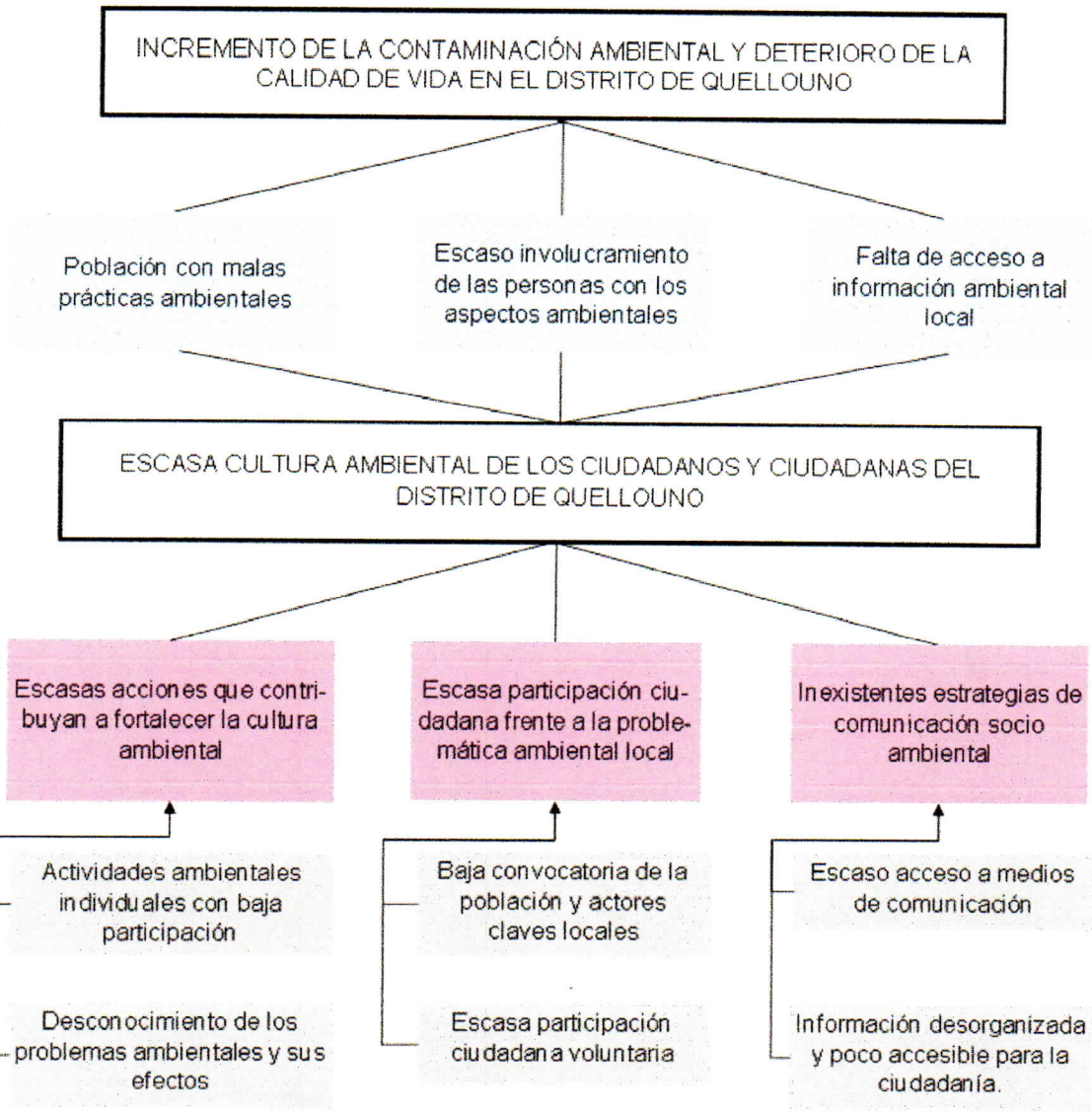

Como se muestra en el ámbito del distrito de Quellouno los principales problemas ambientales que se presentan, son los relacionados el deterioro de la calidad del ambiente, pérdida de cobertura vegetal y alteración de la calidad el suelo y agua, otro factor es el manejo inadecuado de los residuos sólidos producidos en los mercados itinerantes, centros poblados y sectores y la inadecuada disposición de estos en espacios públicos abiertos por parte de la población, generando puntos críticos, que tienen que ser atendidos para evitar la proliferación de agentes vectores de enfermedades, malos olores y contaminación ambiental.

Asimismo, la falta de segregación en fuentes de residuos municipales que son acciones que contribuyen a un manejo integral de residuos para evitar la contaminación malas prácticas.

En este sentido, el reto de la Municipalidad distrital de Quellouno es difundir información, generar conciencia participación y cultura ambiental a la población e

ÁRBOL DE MEDIOS Y FINES

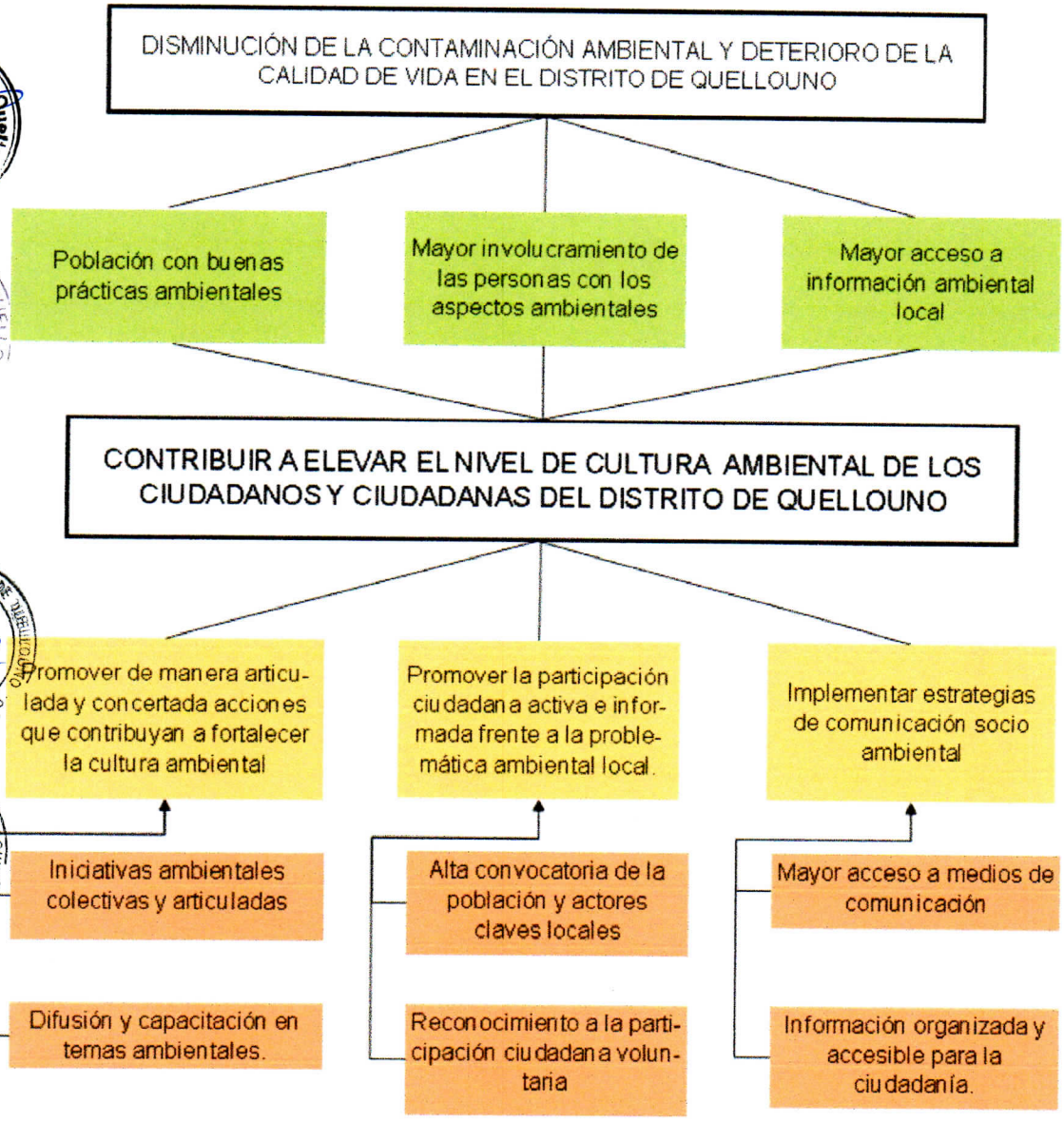

instituciones educativas, previa coordinación con las autoridades pertinentes. Además, de brindar apoyo a los promotores ambientales para la correcta implementación y cumplimiento de sus proyectos ambientales.

Para ello, se plantea las siguientes estrategias significativas:

- Incentivar la participación de los jóvenes de instituciones educativas en la solución de los problemas ambientales del distrito.
- Desarrollar actividades informativas y talleres (virtuales y/o presenciales) de capacitación sobre el cuidado del ambiente (residuos sólidos, áreas verdes, incendios forestales, cuidado del agua, suelo, aire y flora y fauna silvestre)
- Promover el aprendizaje ambiental basado en el desarrollo en convicciones y valores con el apoyo y participación de Promotores Ambientales. En el caso de las instituciones educativas a través de los Promotores Ambientales Escolares a través de la implementación de Proyectos Escolares Ambientales Integrados como

experiencias demostrativas para proyectarlas a la comunidad, entre otras actividades.

- De igual forma, el involucramiento de los promotores ambientales juveniles como mecanismos de participación ciudadana en la gestión ambiental local y la implementación de espacios públicos educativos ambiental que fortalezcan los aprendizajes para la adopción de prácticas amigables con el ambiente.
- Creación de espacios de acceso a información e intercambio de saberes
- Fomentar el reconocimiento al desempeño de los promotores ambientales.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

8.1. POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO

a) Promotores Ambientales Escolares

La participación de las instituciones educativas pública y privadas, será a través de los Promotores Ambientales Escolares(PAE).

Los PAE son niñas, niños, líderes formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los PAE, elegidos por aula son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros actividades en pro del ambiente.

Perfil de los PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador y conciliador
- ✓ Ser responsable y organizada.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo
- ✓ Tener vocación de servicio
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de los PAE se realizará mediante Acta emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado al Centro de Gestión Ambiental para el reporte anual.

b) Promotores ambientales Juveniles

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles(PAJ).

La denominación de los PAJ se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente con un periodo de vigencia de 1 año pudiendo ser renovado según evaluación.
Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mnao con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La Municipalidad Distrital de Quellouno, emitirá un carnet de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, para que se le reconozca como tal.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAC.

La División de Medio Ambiente y Ecología de la Municipalidad Distrital de Quellouno apertura registro de los PAJ que voluntariamente estén realizando las funciones de capacitadores, que serán evaluados y según su proyección.
Los PAJ se registran en la División de Medio Ambiente y Ecología, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

c) Promotores ambientales Comunitarios

La participación de personas naturales y/u organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).
Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Quellouno, a través de la División de Medio Ambiente y Ecología, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsables y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.

- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- ✓ Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su vivienda o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Quellouno, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que le permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la División de Medio Ambiente y Ecología.

8.2. POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO

La población objetivo indirecto estará conformada por todas aquellas personas que se ven beneficiadas con el mismo programa, pero sin ser principales receptores de la acción, a través de la réplica de los implicados directos, siendo los siguientes:

- ➢ Demás compañeras y compañeros de aula
- ➢ Demás vecinas y vecinos de la comunidad.

IX. LINEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2021-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental; educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

La Municipalidad distrital de Quellouno durante los años 2021-2022 a través de la unidad orgánica División de Medio Ambiente y Ecología en coordinación con la División de Servicios Municipales, realizarán diversas actividades a efectos de reducir, mitigar y/o solucionar los problemas locales priorizados como son:

- ➢ Inadecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales y similares.
- ➢ Emisión de olores e incremento de vectores provenientes de animales domésticos y otros que generan riesgos a la salud pública, así como el deterioro del medio ambiente.
- ➢ Pérdida de la cobertura vegetal por causa de la deforestación e incendios forestales ocurridos a lo largo del año 2019 y 2020.

Las metas a lograr estarán enmarcadas en las siguientes líneas de acción: *Educación Ambiental; Cultura y Comunicación Ambiental; y, Ciudadanía y Participación Ambiental.*

GRÁFICO N° Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA – Quellouno 2021-2022

Línea de Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

1.1 Educación Ambiental Formal

1.1.1. Formación de promotores ambientales escolares

- **PAE acreditados y reconocidos**
- **Talleres de capacitación en materia ambiental**
- **Proyectos educativos ambientales: "Concursos virtuales"**

Es importante la participación de alumnos que se comprometan a ser líderes dentro de su institución con respecto a los problemas ambientales y sean actores participes de la lucha contra los problemas ambientales que enfrenta el distrito.

Para ello se capacitará mediante talleres (virtuales y/o presenciales) a alumnos y docentes para que compartan los conocimientos obtenidos con toda la comunidad estudiantil de su institución educativa.

Se plantea la ejecución de proyectos educativos ambientales como "Concursos virtuales" con el apoyo de la municipalidad. Para lo cual se coordinará con los directores de cada institución para la difusión y realización de dichas actividades.

1.2 Educación Ambiental Comunitaria

1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

- **Viveros Municipales: producción de especies nativas**
- **Actividades de promoción cultural-ambiental: Reforestación de espacios degradados**

Se prevé la activación de viveros municipales como centros de aprendizaje para la producción de especies forestales nativas, ornamentales, entre otras, en diferentes centros poblados del distrito. De esta forma se espera difundir la importancia y al mismo tiempo la participación para la conservación y restauración de espacios degradados por la pérdida de cobertura vegetal.

Se solicitará el apoyo técnico de los organismos SERFOR y SERNANP para la propagación de especies adecuadas y participación en la promoción de actividades culturales-ambientales en el distrito.

1.2.2. Creación de espacios de aprendizaje ambiental

- **Biblioteca Virtual con "El Rincón Ambiental"**

La implementación de una biblioteca virtual no requiere de un presupuesto significativo, pero si una ardua labor colectiva y participativa, en donde la comunidad deberá expresar lo temas ambientales más pertinentes en el contexto ambiental distrital, cuya información hallan necesaria y desean se preste de manera organizada y de fácil acceso.

Dicha plataforma virtual implementada dentro de la página web oficial de la municipalidad, espera fomentar la lectura, investigación y una mayor difusión en temas ambientales para que contribuyan a la cultura local ambiental.

Línea de Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

- **Campañas de acopio de RAEE**
- **Campañas de Sensibilización de Prevención contra incendios forestales**
- **Campañas de "Recojo de inservibles contra el Dengue"**
- **Difusión de material audiovisual, spots radiales y realización eventos con temática ambiental**

La realización de campañas como el Acopio de Residuos Electrónicos y Eléctricos, Sensibilización de Prevención contra Incendios Forestales, Recojo de Inservibles para combatir el Dengue, han demostrado tener un impacto positivo sobre la población y su participación e involucramiento.

Sin embargo, no se logra alcanzar a todos los sectores del distrito, por lo que se espera la realización de un mayor número de campañas ambientales con mayor alcance que ayuden a reducir el impacto de los residuos sólidos sobre el ambiente, la incidencia de incendios forestales e involucre a un mayor número de familias de los diferentes sectores y centros poblados del distrito.

En los años 2019 y 2020 se contó con la participación de la población en eventos con temática ambiental como: concursos (de materiales reciclables, ornamentación de calles, entre otros), encuestas, actividades de movilidad sostenible, acciones de reforestación, trotes ecológicos, llevado a cabo en las fechas de celebración del Calendario Ambiental con una participación local sobre todo en el C.P. de Quellouno.

Se espera que se puedan llevar a cabo actividades con temática ambiental en cada centro poblado del distrito, de esta forma involucrar a la población y aprovechar el espacio y participación generado para la difusión ambiental.

Línea de Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

3.1. Formación de promotores ambiéntales juveniles

- **PAE acreditados y reconocidos**
- **Talleres de capacitación en materia ambiental**

Es importante la participación de los jóvenes como líderes dentro de su comunidad con respecto a los problemas ambientales.

Para ello se capacitará mediante talleres (virtuales y/o presenciales) para que transmitan los conocimientos adquiridos y se repliquen en toda la comunidad.

Se espera proponer proyectos y actividades en materia ambiental con el involucramiento de los jóvenes y su capacitación.

3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios

- **PAE acreditados y reconocidos**
- **Talleres de capacitación en materia ambiental**

Del mismo modo, la participación de los adultos como líderes dentro de su comunidad es muy importante para la lucha contra los problemas ambientales.

Para ello se capacitará mediante talleres (dentro y/o fuera de sus comunidades) para que transmitan los conocimientos adquiridos y se repliquen en toda la comunidad.

Las metas propuestas para los años 2021 y 2022 en cada línea de acción parten de una base observada y trabajada en los años 2019 y 2020. Para el que se tiene un aumento entre un 25 a 50% de forma anual de las acciones y metas propuestas.

LINEA BASE POR CADA LINEA DE ACCIÓN SEGÚN REPORTE AÑO 2019-2020 Y METAS AL AÑO 2021 Y 2022 DEL PROGRMA EDUCCA

LINEA DE ACCION	SUB LINEA	ACTIVIDADES	INDICADOR	LINEA BASE		META 2021	META 2022
				2019	2020		
1.Educación Ambiental	1.1.Educación Ambiental Formal	1.1.1.Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	N° de PAE acreditados	0	0	10	15
			N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE	19	0	5	5
			N° de docentes participantes	2	0	5	8
			N° de I.E. participantes	5	0	3	4
			N° de proyectos educativos ambientales implementados con apoyo de la municipalidad	0	0	1	1
			N° de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de las actividades dentro de la institución educativa	667	0	200	350
			N° de PAE reconocidos	0	0	10	15
	1.2.Educación Ambiental Comunitaria	1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	N° de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	0	17	5	5
			N° de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	2	5	5	5
			N° de personas que participan en las actividades cultural-ambiental realizados	120	293	300	450
		1.2.2.Creación de espacios de aprendizaje ambiental	N° de bibliotecas virtuales habilitadas con el rincón ambiental	0	0	1	0
			N° de usuarios de la biblioteca con el rincón ambiental	0	0	30	50

2. Cultura y Comunicación Ambiental	2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	N° de campañas informativas realizadas	1	2	2	2
		N° de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes	0	122	50	60
		N° de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)	2	4	10	12
		N° de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	0	0	5	6
		N° de eventos realizados con temática ambiental	2	6	5	5
		N° de personas que participan en eventos realizados con temática ambiental	120	293	300	350
3. Ciudadanía y Participación Ambiental	3.1. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	N° de PAJ acreditados	0	0	5	5
		N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	0	0	5	5
		N° de horas de capacitación que reciben los PAJ	0	0	5	5
		N° de actividades (eventos y/o campañas) en las que participan los PAJ	0	0	2	2
	3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	N° de PAC acreditados	0	0	9	10
		N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	3	7	5	5
		N° de actividades en las que participan PAC	0	0	5	5
		N° de actividades (eventos y/o campañas) en las que participan los PAJ	0	0	2	2
		N° de población local beneficiada indirectamente de las actividades	0	0	180	200

X. ALIADOS

Sectores	Aliados
Municipalidad distrital de Quellouno	- Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente • División de Medio Ambiente y Ecología - Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales • División de Servicios Municipales - Gerencia de Supervisión - Gerencia de Infraestructura • División de Obras Públicas • División de Desarrollo Urbano y Rural • División de Mantenimiento
Comisión Ambiental Municipal	Miembros de la Comisión
Instituciones Educativas Públicas y Privadas	Instituciones de Educación primaria Instituciones de Educación Secundaria
Entidades Públicas	- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) – La Convención - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) – La Convención - Administración Local del Agua La Convención (ALA)
Instituciones Educativas de formación universitaria	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba Universidad Andina del Cusco – Filial Quillabamba
Medios de comunicación	Radios locales
Empresas del sector privado en general	Centros Comerciales Restaurantes Entidades Bancarias Transporte
Organizaciones de Cooperación Técnica y/u ONG	Organizaciones No Gubernamentales locales

XI. FINANCIAMIENTO

Financiamiento Municipal

Los planes anuales del Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Quellouno, serán financiados con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Quellouno, a través de las asignaciones presupuestales consideradas en el Plan Operativo Institucional para la División de Medio Ambiente y Ecología.

Así mismo, se buscará recursos o apoyo de otras instituciones tanto públicas como privadas para la ejecución de los planes anuales del programa.

XII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Quellouno reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA - Distrito de Quellouno al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año .

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Gestión ambiental**
  En un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. (Ley N°28611 – Ley General del Ambiente: artículo 13).

- **Educación ambiental**
  Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forme ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

- **Cultura ambiental**
  Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021).

- **Ciudadanía ambiental**
  Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambientes y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

- **Acceso a la información ambiental**
  Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

- **Acceso a la participación en la gestión ambiental**
  Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas,

estrategias y planes es diversos niveles, así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que, en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otro parte, subsiste la existencia de grupos sociales subrepresentados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

- **Participación ciudadana ambiental**

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización de las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan las concertación con la sociedad civil (D.S. N°002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

- **Comisión Ambiental Municipal (CAM)**

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privad. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital de debe contar con la opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley N° 28611 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).